



Resolución Ministerial

Lima, 20 SET. 2017

VISTA:

N° 253-2017-PCM

La Carta N° 753-2017/PRE-INDECOPI, de la Presidencia del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI); y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1033 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI); el INDECOPI es un organismo público especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros que tiene como funciones la promoción del mercado y la protección de los derechos de los consumidores, además de fomentar en la economía peruana una cultura de leal y honesta competencia, resguardando todas las formas de propiedad intelectual: desde los signos distintivos y los derechos de autor hasta las patentes y la biotecnología;

Que, asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y sus modificatorias; el INDECOPI tiene entre sus funciones defender la libre y leal competencia, sancionando las conductas anticompetitivas y desleales, procurando que en los mercados exista una competencia efectiva, así como corrigiendo las distorsiones en el mercado provocadas por el daño derivado de las prácticas de dumping y subsidios; y, de igual forma, tiene como función proteger los derechos de los consumidores, vigilando que la información en los mercados sea correcta, asegurando la idoneidad de los bienes y servicios en función de la información brindada y evitando la discriminación en las relaciones de consumo;

Que, mediante Of. RE (DAE-DNE) N° 1-0-H/122, de fecha 10 de abril de 2017, el Ministerio de Relaciones Exteriores - a través del Embajador, señor Augusto Morelli Salgado de la Dirección de Negociaciones Económicas Internacionales- puso en conocimiento del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) la realización de la Quincuagésima Séptima Serie de Reuniones de las Asambleas de los Estados Miembros de la Organización Mundial de Propiedad Intelectual (OMPI), que se celebrará del 2 al 11 de octubre de 2017, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza;

Que, adicionalmente, mediante comunicación del 23 de junio de 2017, el Presidente del Consejo Directivo del INDECOPI recibió invitación, a participar de la reunión del Consejo Intergubernamental del Programa Iberoamericano de Propiedad Industrial y Promoción del Desarrollo (IBEPI), que se llevará a cabo en la sede de la OMPI, los días 1 y 4 de octubre del presente año, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza;

Que, la Quincuagésima Séptima Serie de Reuniones de las Asambleas de los Estados Miembros de la Organización Mundial de Propiedad Intelectual (OMPI), permite a los Estados miembros ponerse al corriente de los progresos realizados en la labor de la Organización y debatir acerca de los futuros lineamientos en materia de política;



Que, los Estados miembros toman conocimiento de los avances realizados en la labor de fomentar la eficacia, la eficiencia y la capacidad de respuesta en todos los sectores de la Organización en el contexto de los cambios acelerados que tienen lugar en el mundo de la propiedad intelectual;

Que, por su parte, el objetivo del Programa IBEPi es promover el desarrollo de las sociedades iberoamericanas mediante el uso estratégico de la propiedad industrial en apoyo a las políticas públicas y aprovecharlo como instrumento de competitividad de los sectores industrial, comercial y de investigación de la región;

Que, en el marco de las referidas reuniones, se llevarán a cabo reuniones bilaterales entre funcionarios de la OMPI y el INDECOPI a fin de evaluar y analizar conjuntamente las actividades de asistencia técnica en beneficio del INDECOPI como parte del programa de cooperación para el año 2017;

Que, adicionalmente, a las reuniones mencionadas, el Presidente del Consejo Directivo del INDECOPI tiene pactado una serie de reuniones bilaterales con los pares del INDECOPI en materia de Propiedad Intelectual a fin de coordinar temas de mutuo interés con la finalidad de seguir fortaleciendo lazos de cooperación en aras de la promoción y protección de la Propiedad Intelectual;

Que, en consecuencia, y teniendo en consideración que los temas que se abordarán en los eventos corresponden al ámbito de competencia del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Ivo Sergio Gagliuffi Piercechi, Presidente del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, a fin que asista a los eventos indicados; máxime si su asistencia permitirá difundir la información del INDECOPI en materia de políticas de protección de la Propiedad Intelectual;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos, serán asumidos por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI);

De conformidad con la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatoria; la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1033 - Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI); y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Ivo Sergio Gagliuffi Piercechi, Presidente del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), del 29 de septiembre al 08 de octubre de 2017 a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución ministerial serán cubiertos por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), de acuerdo al siguiente detalle:





Resolución Ministerial

Nombres y Apellidos	Pasaje US\$	Viáticos por día US\$	Número de días	Total Viáticos US\$
Ivo Sergio Gagliuffi Piercechi	2625.66	540	6+ 1	3,780.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza deberá presentar a su institución un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos, así como la rendición de cuentas debidamente documentada por los viáticos asignados.

Artículo 4.- El cumplimiento de la presente resolución ministerial no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MERCEDES ROSALBA ARAOZ FERNÁNDEZ
Presidenta del Consejo de Ministros

